

S.A. Estos terrenos se segregarán de la finca matriz núm. 41138, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 638, Libro 300, Folio 49.

Valor pericial: 12.879.000 ptas.

2. Terrenos de don Antonio Morales Liranzo en el paraje «Apedreo»: Con una superficie de 6.778,81 m², que linda al Norte con terrenos municipales, suelo no urbanizable de Herederos de don Francisco Avila. Este, suelo no urbanizable de Herederos de don Francisco Avila. Sur, suelos no urbanizables de don Vicente Muñoz Armenteros, don Victoriano Pérez Jiménez y don Buenaventura León Sánchez-Cañete. Oeste, solares urbanos de doña Margarita Garnica Martín, don Andrés López Nieto y doña M.ª Isabel Montañés García y solar de equipamiento del Plan Parcial U.P.2, propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Estos terrenos se segregarán de la finca matriz núm. 38.038, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 603, Libro 281, Folio 41.

Valor pericial: 12.879.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Osuna, Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1996; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Osuna en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de treinta y tres parcelas y dos inmuebles calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

1. Parcela núm. 99, sita en C/ Valdés Leal núm. 17, del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m², y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 15; a la derecha, con C/ Luis de Morales, y por el fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 18.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 161, finca núm. 20.412, inscripción 1.ª

2. Parcela núm. 100, sita en C/ Valdés Leal núm. 15 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 13; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 16.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 163, finca núm. 20.413, inscripción 1.ª

3. Parcela núm. 101, sita en C/ Valdés Leal núm. 13 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 11; a la derecha, con parcela núm. 15, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 14.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 165, finca núm. 20.414, inscripción 1.ª

4. Parcela núm. 102, sita en C/ Valdés Leal núm. 11 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 9; a la derecha, con parcela núm. 13, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 12.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 167, finca núm. 20.415, inscripción 1.ª

5. Parcela núm. 103, sita en C/ Valdés Leal núm. 9 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 7; a la derecha, con parcela núm. 11, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 10.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 169, finca núm. 20.416, inscripción 1.ª

6. Parcela núm. 104, sita en C/ Valdés Leal núm. 7 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 5; a la derecha, con parcela núm. 9, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 8.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 171, finca núm. 20.417, inscripción 1.ª

7. Parcela núm. 105, sita en C/ Valdés Leal núm. 5 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 3; a la derecha, con parcela núm. 7, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 6.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 173, finca núm. 20.418, inscripción 1.ª

8. Parcela núm. 106, sita en C/ Valdés Leal núm. 3 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 1; a la derecha, con parcela núm. 5, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 4.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 175, finca núm. 20.419, inscripción 1.ª

9. Parcela núm. 107, sita en C/ Valdés Leal núm. 1 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela de la C/ Hernando Esturnio núm. 2A; a la derecha, con parcela núm. 3, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 2B.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 177, finca núm. 20.420, inscripción 1.ª

10. Parcela núm. 108, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 18 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con C/ Luis de Morales; a la derecha, con parcela núm. 16, y, al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 179, finca núm. 20.421, inscripción 1.ª

11. Parcela núm. 109, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 16 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 18; a la derecha, con parcela núm. 14, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 181, finca núm. 20.422, inscripción 1.ª

12. Parcela núm. 110, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 14 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 16; a la derecha, con parcela núm. 12, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 183, finca núm. 20.423, inscripción 1.ª

13. Parcela núm. 111, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 12 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 14; a la derecha, con parcela núm. 10, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 185, finca núm. 20.424, inscripción 1.ª

14. Parcela núm. 112, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 10 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 12; a la derecha, con parcela núm. 8, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 187, finca núm. 20.425, inscripción 1.ª

15. Parcela núm. 112, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 8 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 10; a la derecha, con parcela núm. 6, al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 189, finca núm. 20.426, inscripción 1.ª

16. Parcela núm. 114, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 6 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A

la izquierda entrando con parcela núm. 8; a la derecha, con parcela núm. 4, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 191, finca núm. 20.427, inscripción 1.ª

17. Parcela núm. 115, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 4 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 6; a la derecha, con parcela núm. 2B, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 193, finca núm. 20.428, inscripción 1.ª

18. Parcela núm. 116, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 2B del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 4; a la derecha, con parcela núm. 2A, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 195, finca núm. 20.429, inscripción 1.ª

La valoración económica de las dieciocho parcelas es de veintinueve millones setecientos veintiuna mil seiscientas pesetas (29.721.600 ptas.).

19. Parcela núm. 173, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 1 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,12 m² y linda: A la izquierda entrando con C/ Valdés Leal; a la derecha, con parcela núm. 3, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 85, finca núm. 20.486, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y una mil pesetas (1.651.000 ptas.).

20. Parcela núm. 174, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 3 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,12 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 1; a la derecha, con parcela núm. 5, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 87, finca núm. 20.487, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y una mil pesetas (1.651.000 ptas.).

21. Parcela núm. 175, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 5 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,20 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 3; a la derecha, con parcela núm. 7, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 89, finca núm. 20.488, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y tres mil pesetas (1.653.000 ptas.).

22. Parcela núm. 176, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 7 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 111,01 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 5; a la derecha, con parcela núm. 9, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 91, finca núm. 20.489, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas sesenta y cinco mil pesetas (1.665.150 ptas.).

23. Parcela núm. 177, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 9 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 229,63 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 7; a la derecha, con parcela núm. 11, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 93, finca núm. 20.490, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (3.444.450 ptas.).

24. Parcela núm. 178, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 11 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,13 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 9; a la derecha, con parcela núm. 13, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 95, finca núm. 20.491, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (1.651.950 ptas.).

25. Parcela núm. 179, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 13 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,14 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 11; a la derecha, con parcela núm. 15, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 97, finca núm. 20.492, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y dos mil cien pesetas (1.652.100 ptas.).

26. Parcela núm. 180 sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 15 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 111,51 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 13; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 99, finca núm. 20.493, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas (1.672.650 ptas.).

27. Parcela núm. 182, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 19 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,16 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 21; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 103, finca núm. 20.495, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas (1.652.400 ptas.).

28. Solar núm. 147, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 20, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 29, finca núm. 19.987, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

29. Solar núm. 148, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 22, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 31, finca núm. 19.988, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

30. Solar núm. 149, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 24, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 33, finca núm. 19.989, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

31. Solar núm. 193, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 21, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 121, finca núm. 20.033, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

32. Solar núm. 194, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 19, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 123, finca núm. 20.034, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

33. Solar núm. 195, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 17, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 124, finca núm. 20.035, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

34. Casa sita en C/ Conde de Ureña núm. 27, que cuenta con una superficie de 126,72 m² y linda: A la derecha entrando, con casa núm. 1 de la C/ Batalla de Munda; a la izquierda entrando, con casa núm. 25; y al fondo, con casa núm. 3 de la C/ Batalla de Munda.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 758, folio 009, finca núm. 17.707.

La valoración económica es de cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas (4.055.126 ptas.).

35. Casa sita en C/ María de la Cueva núm. 16, que cuenta con una superficie de 109,43 m² y linda: A la derecha entrando, con casa núm. 14; a la izquierda entrando, con casa núm. 18; y al fondo, con casa núm. 13 de la C/ Barreduela del Huertecillo.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 757, libro 417, folio 209, finca núm. 17.682.

La valoración económica es de tres millones quinientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (3.595.153 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles antes descritos, propiedad del Ayuntamiento de Osuna.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Algaba, Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Algaba se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Organica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Algaba en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Parcela de terreno sita en la Avda. de Andalucía, calificada como suelo urbano de uso residencial, cuenta con una superficie de 678 m² y linda: Al Norte, con la Avenida de Andalucía; al Sur, con el Camino de la Quinta; al Este, con la C/ Gerardo Diego, y al Oeste, con la C/ Bécquer.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla al tomo 602, libro 148 de La Algaba, folio 91, finca núm. 8.314, inscripción 1.º.

La valoración económica es de diez millones ciento setenta mil pesetas (10.170.000 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela descrita anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de La Algaba.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de La Algaba.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Sevilla, por otro propiedad de don Manuel Pérez González.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en sesión celebrada el día 31 de julio del año en curso, por el que se aprueba la permuta de un inmueble de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por un inmueble propiedad de don Manuel Pérez González, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

Propiedad particular. Finca urbana propiedad de don Manuel Pérez González, sita en C/ Lebrija núm. 42, enclavada dentro de un conjunto de viviendas de VPO de la Barriada San José Obrero, que cuenta con una superficie de 85 m².

La valoración económica de la parcela es de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.478.400 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 972, libro 193 de Los Palacios, folio 142, finca núm. 8.200.

Propiedad municipal. Finca urbana de propiedad municipal sita en la C/ Sol núm. 59, Barriada El Padrillo, que cuenta con una superficie de 73,75 m² y linda: Al frente, con calle de su situación; a la derecha entrando, con C/ Sol núm. 61; a la izquierda, con C/ Sol núm. 57; y, al fondo, con la Cooperativa San José Obrero.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.602, libro 317 de Los Palacios, folio 94, finca núm. 22.553.

La valoración económica del inmueble es de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.478.400 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro propiedad de don Manuel Pérez González.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.